



PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00290-00

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que la parte actora se pronunció respecto al requerimiento realizado en el auto anterior. Sírvase proveer. Bucaramanga, 07 marzo de 2.024.

PAOLA ANDREA RUESA OSORIO  
Secretaria

Bucaramanga, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

En atención a lo manifestado la parte actora en el escrito que antecede y los documentos que se aportan para atender el requerimiento emitido para el 17/10/2023, el Despacho considera que dicho sujeto procesal deberá estarse a lo dispuesto en la providencia en mención. Ello, en razón a que si bien es cierto con la notificación practicada a la parte demandada bajo los parametros establecidos en la Ley 2213 de 2022, se envió copia de la providencia que aceptó para el 16/08/2023 la reforma de la demanda formulada por el extremo actor, lo cierto es que este proveimiento no se está notificando en el formato utilizado para tales menesteres. Veamos:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

[j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFICACIÓN PERSONAL

(Art. 8 LEY 2213 DE 2022)

Señor (a):

SENOVIA HEREDIA

[verdurasenovia@hotmail.com](mailto:verdurasenovia@hotmail.com)

-Referencia del proceso:

|                                                  |                                                                                              |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO. -                                       | JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA                                               |
| CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DEL DESPACHO. - | <a href="mailto:j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> |
| RADICADO DEL PROCESO. -                          | 2023-00290-00                                                                                |
| NATURALEZA DEL PROCESO. -                        | EJECUTIVO                                                                                    |
| DEMANDANTE (S). -                                | BANCO DE OCCIDENTE S.A.                                                                      |
| DEMANDADO (S). -                                 | SENOVIA HEREDIA                                                                              |
| FECHA DE LA PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA. -       | Mandamiento de pago de fecha del diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)       |

De manera formal y atenta, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213, le NOTIFICO mandamiento de pago de fecha del diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023) proferida por este juzgado, mediante la cual se libró orden de pago en contra de SENOVIA HEREDIA, dentro del proceso de la referencia.

Se advierte, que esta notificación se entiende realizada transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de este mensaje y los términos empiezan a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Adicionalmente, se informa que podrá comunicarse con el juzgado de la referencia en la Calle 35 N° 11-12 Palacio de Justicia De Bucaramanga y/o a través del siguiente correo electrónico [j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 442 del C. G. del P., usted cuenta con el término de diez (10) días, contados a partir de su notificación, para ejercer su derecho a la defensa.

Asimismo, junto a esta comunicación se remite copia digital de la orden de pago librada en su contra, escrito de la demanda, reforma, aceptación de reforma y sus respectivos anexos.

Cordialmente,

CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO  
JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga, 08 DE MARZO DE 2024

Firmado Por:  
Ivan Alfonso Gamarra Serrano  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 26b3767bdb953a4065a93f7f1b1a003d45e0f00ed877a7193614306e52d37dff  
Documento generado en 07/03/2024 08:31:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>